



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A 2022 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SE PROCEDE A LA ANULACIÓN DEL GASTO

Primero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022 fue publicada la convocatoria para la concesión de ayudas referente al Programa Agentes del Cambio de acuerdo con la Orden ETD/1345/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022 para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de profesionales de la Transformación Digital en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU (Programa Agentes del Cambio), con un presupuesto máximo convocado de **121.000.000,00 euros**.

Segundo.- Con fecha 21 de julio de 2023, mediante la Orden ETD/833/2023, de 19 de julio, se modificó la Orden ETD/1345/2022, de 28 de diciembre, para adaptar las bases reguladoras del Programa Agentes del Cambio al nuevo marco normativo laboral introducido tras la publicación del Real Decreto-Ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas, modificándose también la convocatoria para ampliar el plazo de presentación de solicitudes, plazo que finalizó el pasado 24 de abril de 2024.

Tercero.- Con fecha 12 de agosto de 2024, la Subdirección General de Ayudas de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, en calidad de órgano instructor, emitió un informe para la convocatoria del Programa Agentes del Cambio, indicando la asignación pública de fondos europeos, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en relación con el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cuarto.- Cerrado el período de solicitud para esta convocatoria, se han contabilizado doscientas veintiuna (221) empresas solicitantes, quedando establecido para cada una, el importe máximo a comprometer por parte del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que asciende a veinte mil euros 20.000,00 euros, por lo que, el importe total comprometido asciende a **4.420.000,00 euros**, resultando un remanente del presupuesto máximo convocado de **116.580.000,00 euros**.

Quinto.- Considerando el resultado del Programa Agentes del Cambio, financiado con cargo a la Inversión 3, del Componente 13, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y para poder acreditar el cumplimiento de los objetivos 201 y 205 del Anexo al CID, y, cumplir con el objetivo 209 del citado Anexo, cuya fecha de finalización es el cuarto trimestre de 2025 (T4 2025), se ha planteado un nuevo enfoque para el citado Programa basado en la realización de convocatorias de ayudas, a través de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., (en adelante, Red.es), a medianas y pequeñas empresas para la contratación de servicios de asesoramiento para la transformación digital, que se ha denominado Programa Kit Consulting.



De acuerdo con lo anterior y en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, esta SECRETARÍA DE ESTADO,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar el apartado Séptimo, "Presupuesto y determinación de la imputación de créditos", de la convocatoria del Programa Agentes del Cambio, que pasa a tener la siguiente redacción:

«El presupuesto máximo convocado es de 4.420.000,00 euros a cargo del crédito presupuestario establecido en el artículo 7.6 de la Orden».

SEGUNDO.- Liberar el crédito remanente correspondiente para su uso en programas destinados a contribuir al mismo objetivo, aprobando la correspondiente anulación del gasto por un importe de **116.580.000,00 euros**, que corresponde a la aplicación presupuestaria 33.50.46MC.77010 "Impulso a la PYME - Digitalización. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia".

TERCERO.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, (a fecha de la firma electrónica)

LA SECRETARIA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
D^a. María Teresa Ledo Turiel